



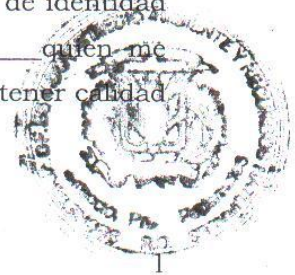
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ACTA DE INSPECCIÓN Y MONITOREO DE ÁREAS PROTEGIDAS

INTIMACIÓN A DESOCUPAR TERRENOS DE FORMA VOLUNTARIA DENTRO DE UN AREA PROTEGIDA TENDENTE AL SOMETIMIENTO JUDICIAL.

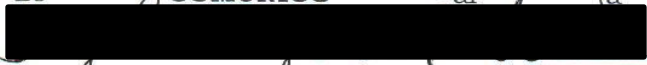
ACTA NÚM. 19 / En la Provincia de Pedernales R.D., República Dominicana, a los once (11) días del mes de Junio del año, Dos Mil Trece (2013).

YO, Ing. Rodolfo Mendieta Ramirez, En calidad de Inspector del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal y electoral No. 069-0006656-1 domiciliado y residente en la calle La Cruz Roja, Casa No. 1705, del sector Los Ables, Provincia Pedernales R.D. RD. ACTUANDO, a requerimiento del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MINISTERIO AMBIENTE), entidad de Derecho Público, del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil (2000), con domicilio Social Principal ubicado en la Avenida Cayetano Germosén Esq. Gregorio Luperón, cuarto piso, El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, me he trasladado a la propiedad del señor [redacted] en los Bracosos. Ubicada dentro de esta misma Provincia, a la Parcela No. [redacted] Distrito Catastral No. [redacted], hablando personalmente con [redacted] portador de la cedula de identidad y electoral o pasaporte No. [redacted] quien me dijo ser [redacted] de mi requerido y tener calidad para recibir actos de esta naturaleza.



Descripción de los hechos o Daño Ambiental. *Actividades agrícolas - dentro de las áreas protegidas, con siembra de productos de ciclo corto tal como: Maíz, Batata, Guandules, habichuela ETC*

Le **COMUNICO** al (a) Señor (a)

 lo siguiente: que está ocupando sin calidad legal alguna y en condición de intruso(a), terrenos dentro del ámbito del área protegida **Parque Nacional Sierra de Bahoruco**, en franca violación a los Artículos. 8,35,36,137,138 Y 174 de la ley No. 64-00 general sobre medio ambiente y recursos naturales, los artículos Nos. 6,9 y siguientes de la ley No. 202-04 sectorial de áreas protegidas y los artículos Nos. 14,15,16,66 y 67 de la Constitución dominicana y en tal virtud **LE INTIMA FORMALMENTE** para que en un plazo no mayor de quince (15) días entregue de forma voluntaria el inmueble o terrenos, **ILEGALMENTE OCUPADO** a su legítimo propietario, el Estado Dominicano /Ministerio Ambiente, o deposite sus alegatos y la Documentación (**Certificado de Título**) que le acredita como propietario por ante dicha institución (Ministerio de ambiente o Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales) así se le advierte que de no obtemperar a la solicitud de desocupar el inmueble (terrenos) se utilizarán todos y cada uno de los medios que la ley pone al alcance de mi requeriente, para lograr su lanzamiento o expulsión del lugar ocupado de forma ilegal, en virtud de que esos terrenos pertenecen al Estado Dominicano y se encuentran dentro de un área protegida, y estas son inalienables, imprescriptibles e inembargables, constituyen parte del patrimonio Estatal y no son transferibles en propiedad a ningún individuo o Institución Jurídica.

Que el Principio III de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo de 2005, modificada por la Ley No. 51-07, establece: "El Estado Dominicano es el propietario originario de todos los terrenos que conforman el territorio de la



República Dominicana. Se registran a nombre del Estado Dominicano todos los terrenos sobre los que nadie pueda probar derecho de propiedad alguno”.

Que de igual manera la **Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04 en el Principio No. 5: dispone lo siguiente:** *“Las áreas públicas que se encuentren bajo régimen legal de protección en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas constituyen un componente inalienable, imprescriptible e inembargable del patrimonio estatal y no son transferibles en propiedad a ningún individuo, Estado, nación o ciudadano de otro país bajo ninguna circunstancia”.*

Y para que mi requerido Sr. [REDACTED] no pretenda alegar ignorancia o desconocimiento del contenido del presente acto administrativo. **ASI SE LO HE COMUNICADO, DECLARADO Y ADVERTIDO**, dejándole en manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado copia fiel y conforme con su original del presente acto administrativo, el cual consta de (3) fojas todas firmadas, selladas y rubricadas por mi, INSPECTOR infrascrito que CERTIFICO Y DOY FE.

Recibido por:

Infractor

CERTIFICO Y DOY FE

Ing. Rodolfo Méndez R.

INSPECTOR INFRASCRITO

